

16 DIC 2014

VISTO

El marco legal vigente del Decreto N° 366/06;

Y CONSIDERANDO:

Que en el art. N° 74 del Decreto 366/06 se establece la jornada de trabajo convencional de 35 horas semanales, siete diarias continuas corridas, de lunes a viernes, el exceso de la jornada habitual de que se trate será considerado como hora extra convencional con el recargo del 50% en los días hábiles, y del 100% en días inhábiles;

Que en el Mes de **noviembre de 2014**, Personal No Docentes de la Facultad de Artes trabajaron horas extras;

Que se hace necesario retribuir los servicios prestados por los agentes de la Facultad de Artes.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer que por intermedio del Área Económico Financiera Personal y Sueldos de la Facultad de Artes, se proceda abonar en concepto de montos brutos las siguientes horas extras en días hábiles (código 81) al personal no docente que a continuación se detalla e imputar a la fuente y apertura programática que se especifica:

LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	HORAS 50%	IMPORTE BRUTO	FUENTE	APERTURA PROGRAMATICA
23190	OCAÑO JUAN	32,00	\$4.964,80	16	095000011645000002
40822	ROBIN SILVIA	18,00	\$2.670,84	16	095000011645000002
45961	CORREA VERÓNICA	5,00	\$ 500,30	16	095000011645000002
41404	PEREA RAUL	18,00	\$2.734,38	16	095000011645000002
44703	CARNERO CARLOS	17,00	\$2.383,23	16	095000011645000002
30273	CORAZZA RAMON	5,00	\$1.009,90	16	095000011645000002

Artículo 2°: Disponer que por intermedio del Área Económico Financiera Personal y Sueldos de la Facultad de Artes, se proceda abonar en concepto de montos brutos las siguientes horas extras en días inhábiles (código 82) al personal no docente que a continuación se detalla e imputar a la fuente y apertura programática que se especifica:

LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	HORAS 100%	IMPORTE BRUTO	FUENTE	APERTURA PROGRAMATICA
18668	LOPEZ RENE	3,50	\$ 955,64	12	095003021245300001
18668	LOPEZ RENE	3,50	\$ 955,64	12	095003011245300001

40822	ROBIN SILVIA	3,50	\$ 692,44	12	095003021245300001
40822	ROBIN SILVIA	3,50	\$ 692,44	12	095003011245300001
45961	CORREA VERÓNICA	3,00	\$ 400,26	12	095003021245300001
45961	CORREA VERÓNICA	12,00	\$ 1.601,04	12	095003011245300001
45961	CORREA VERÓNICA	11,00	\$ 1.467,62	16	095000011645000002
42486	GIMENEZ SCHAB ROBERTO	12,00	\$ 1.678,80	12	095003011245300001
42486	GIMENEZ SCHAB ROBERTO	4,00	\$ 559,60	16	095000011645000002
44301	ALMADA NATALIA	3,00	\$ 662,34	12	095003021245300001
44301	ALMADA NATALIA	3,00	\$ 662,34	12	095003011245300001
40014	ALMADA GABRIEL	3,00	\$ 972,18	12	095003021245300001
40014	ALMADA GABRIEL	3,00	\$ 972,18	12	095003011245300001
44703	CARNERO CARLOS	6,00	\$ 1.121,52	12	095003021245300001
44703	CARNERO CARLOS	18,00	\$ 3.364,56	12	095003011245300001

Artículo 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto electrónico de la U.N.C comuníquese a Personal y Sueldos del área Económica Financiera y archívese.

RESOLUCION N°
C.S

0629

Mgter. LUIS A. RUSCELLI
SECRETARIO DE
PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN
Facultad de Artes - UNC



Ana Yukelson
Lic. Ana Yukelson
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba